

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOLITA - CAQUETA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: INTERN. ESC. RURAL ANTONIO MA. TORASSO

Mesa: 0

1.006.504.307	LEIVA CORTES EWGERDY DAYANNA	Remanente	17.610.934	HILES VICTOR ALFONSO	Remanente
40.595.899	TRIANA ROJAS ROSALBA	Remanente	1.117.534.689	ZAMBRANO TAPIA MILLER ALEXIS	Remanente
1.117.262.149	GALINDEZ VALENCIA EDIER DAVID	Remanente	6.803.198	TRIANA ROJAS JOSE ALFREDO	Remanente

Mesa: 1

40.671.021	PERICO VILLAMIL ORFA	Pres.	1.117.496.698	OSMA CALDERON FANY	Vice.
96.351.351	CANO CUELLAR VICENTE	Voc.1.	6.804.974	CUELLAR ROCERO DARWIN	Voc.2.
17.688.562	MONSALVE DUSSAN CAMILO ANDRES	Voc.3.	1.117.535.897	ARANDA ARANDA YINA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 2

17.688.912	POLO VARGAS OSWALDO	Pres.	17.610.298	MELO MAYA JAVIER ELKIN	Vice.
40.079.118	ALVAREZ DIAZ LUZ DARY	Voc.1.	1.006.487.590	BEJARANO MARTOS ANGIE JULIETH	Voc.2.
1.024.504.917	VARGAS TIQUE LUZ DARY	Voc.3.	52.129.346	CORTES AÑASCO MARTHA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 3

1.077.449.757	SALAS RENTERIA MONICA	Pres.	1.006.513.606	NARVAEZ RAMON GILBERTH ANDRES	Vice.
17.610.635	AGUIRRE OIDEN HERNANDO	Voc.1.	30.505.641	MEDINA YARA ANA YUDY	Voc.2.
40.595.433	ROJAS DOLY	Voc.3.	6.803.057	NUÑEZ PALACIOS JADER	Voc.4.

Mesa: 4

40.075.877	MELO MAYA ALBA NID	Pres.	17.684.050	OLAYA VARGAS OVIDIO	Vice.
44.001.909	PATIÑO MUÑOZ LUCY	Voc.1.	1.006.488.237	SANCHEZ VARGAS DARIEN CAMILO	Voc.2.
1.117.263.921	ALBA BOTELLO NEIFI ANDREA	Voc.3.	1.117.262.852	GALVIS PARRA NELCY	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.779.758	GOMEZ ALVAREZ ANGIE DANIELA	Pres.	40.094.288	ZANABRIA VERGARA JACKELINNE	Vice.
1.110.515.822	MANCHOLA LUGO YENNY ALEJANDRA	Voc.1.	1.006.523.354	MUÑOZ PINZON HAWAY SMID	Voc.2.
30.509.793	VARGAS FAJARDO QUELI YOJANA	Voc.3.	1.117.266.074	GONZALEZ ROJAS LEIDY LORENA	Voc.4.

Mesa: 6

17.644.784	TRUJILLO CELADA ALVEIRO	Pres.	16.191.725	BERMUDEZ CASTELLANOS JESUS ABEL	Vice.
40.764.638	SANDOVAL AGUIRRE ELIZABETH	Voc.1.	1.117.266.946	FIGUEROA CABRERA JAIME	Voc.2.
1.117.529.243	OCAÑA CORDOBA MARIA ANGELICA	Voc.3.	1.117.266.943	MELO COLLAZOS MARIA DE LOS ANGELES	Voc.4.

Mesa: 7

1.022.946.543	HINCAPIE GUTIERREZ KELLY JHOANA	Pres.	11.830.694	LEMUS RENTERIA JOSE DELIO	Vice.
1.116.917.648	MUÑOZ ROSAS YESICA PAOLA	Voc.1.	1.117.503.809	RAMIREZ CONDE YUBER	Voc.2.
66.963.837	LEYTON BERMUDEZ NINA MAYERLI	Voc.3.	23.415.318	ASTROS MORALES MARIA DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 8

17.642.131	LEMUS MARIN EVER	Pres.	1.117.518.242	PARRACY VARON EDNA CAROLINA	Vice.
1.006.487.224	HOYOS MORENO JOSUE	Voc.1.	1.007.586.930	MARTINEZ DELGADO XIOMARA ANDREA	Voc.2.
1.117.493.776	MARTINEZ PIZO LUZ DARY	Voc.3.	1.117.487.169	MOTTA RUBIO KAREN SHIRLEY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

52.382.052	AGUIRRE AGREDO ALBA LUCY	Pres.	17.657.819	RAMIREZ CASTRO GERSON ENRIQUE	Vice.
40.611.793	GALEANO QUINTERO BELLANIRA	Voc.1.	1.117.503.363	VALDERRAMA CARDENAS RUTH NELLY	Voc.2.
1.117.266.426	SCARPETTA ENDO LUISA MARLOYS	Voc.3.	40.088.298	GUTIERREZ BOCANEGRA MARIA LIGIA	Voc.4.

Mesa: 10

40.595.360	DIAZ CABRERA BELLANIRE	Pres.	17.656.155	MARIN ALAPE MARTIN GONZAGA	Vice.
28.657.218	CORREDOR GUALTERO LUZ DARY	Voc.1.	30.509.227	GUARNIZO SANCHEZ HEIDY PATRICIA	Voc.2.
1.010.133.304	GUEVARA MUNAR DERLY VIVIANA	Voc.3.	1.117.264.668	RAMIREZ GALINDO HOLMAN FERNEY	Voc.4.

Mesa: 11

1.117.263.577	GIRALDO CARVAJAL CENELLY	Pres.	40.075.490	CUETIA LOPEZ CARMEN ROSA	Vice.
1.117.264.428	LOPEZ CUELLAR LEIDY MAYERLY	Voc.1.	1.117.266.772	DELGADO QUINAYAS FERNANDA	Voc.2.
1.006.487.712	GALINDO OBANDO CAROL VALENTINA	Voc.3.	40.595.951	PULIDO URREA DIANA YINETH	Voc.4.

Mesa: 12

1.006.486.986	OBANDO OTAVO LUISA FERNANDA	Pres.	40.081.424	DIAZ HERRERA RIQUELIA	Vice.
17.658.083	SANCHEZ GOMEZ CARLOS FERNEY	Voc.1.	1.044.922.452	SERRANO RODRIGUEZ DARLING NATALIA	Voc.2.
1.006.487.221	GOMEZ MEDINA YULEIDY	Voc.3.	1.117.530.677	ORJUELA MORENO PABLO ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 13

1.075.310.622	ANTURI LONDOÑO TATIANA	Pres.	35.852.321	ASPRILLA DIAZ SILVIA CRISTINA	Vice.
1.117.491.461	CAÑON CORREDOR SANDRA LILIANA	Voc.1.	1.006.524.379	CAMACHO SOTTO KEIDY DAYANA	Voc.2.
1.117.262.336	MENDEZ CALDERON GLORIA STEFANIA	Voc.3.	1.117.265.459	TRUJILLO CUPITRE LEIDY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 14

4.862.969	MURILLO MOSQUERA SECUNDINO	Pres.	40.086.907	GUERRERO PEÑA DOLLY	Vice.
1.117.263.261	CAPER GONZALEZ ROBINSON	Voc.1.	1.117.265.429	VALENCIA AGUINONGA KERLY YUREY	Voc.2.
40.610.108	VALENCIA HOYOS LUZ MARY	Voc.3.	1.006.487.190	CHAMORRO RENTERIA YADENI MERCEDES	Voc.4.

Mesa: 15

1.116.922.966	CUELLAR ALDANA YUNY ALEXANDRA	Pres.	1.003.986.822	MACHADO RENTERIA YORLEYDI	Vice.
1.077.867.040	GONZALEZ MEDINA FRANCY LILIANA	Voc.1.	1.007.312.597	SOTTO BECERRA ANGY LORENA	Voc.2.
40.078.067	RENDON MARIN MARTHA ISABEL	Voc.3.	1.006.956.360	RUIZ VARGAS SOFIA	Voc.4.

Mesa: 16

40.093.809	ARANGO LOPEZ SANDRA LILIANA	Pres.	6.802.530	JARA JIMENEZ FABIO ANDRES	Vice.
17.646.193	LEMUS MARIN JOSE HERMES	Voc.1.	1.117.549.841	GRISALES MORALES DIANA PATRICIA	Voc.2.
1.116.203.922	GONZALEZ RAMIREZ WILLIAN	Voc.3.	1.007.312.698	ORTIZ MORENO ANYELA YALEXA	Voc.4.

Mesa: 17

96.362.543	OCAMPO ORTIZ DIOMEDES	Pres.	12.192.927	PARRA HOYOS CAMILO	Vice.
1.075.210.881	CARVAJAL YASNO RONALD EDUARDO	Voc.1.	26.274.347	ALVAREZ RENTERIA CANDELARIA	Voc.2.
1.117.266.156	SANTOFIMIO MEDINA YESSICA TATIANA	Voc.3.	1.117.265.046	PARRA PULECIO NATALIA	Voc.4.

Mesa: 18

7.695.143	CAMACHO MANQUILLO RICHARD NILSON	Pres.	1.117.526.437	MELO COLLAZOS ERIKA PAOLA	Vice.
12.142.146	MUÑOZ MALAGON ALVEIRO	Voc.1.	1.117.266.407	VAQUIRO FRANCO ZULLYBET	Voc.2.
1.117.266.520	MARTOS MORENO LEIDY JINETH	Voc.3.	17.643.781	VALDERRAMA TORRES LUIS ALEJANDRO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 01 VEREDA CAMPOLEJANO

Dirección: KILOMETRO 30 VIA SOLITA A VALPARAISO

Mesa: 0

1.117.493.622 MOTTA ZAPATA LINA PAOLA

Remanente

Mesa: 1

1.117.515.198 PARRA BELTRAN JAVIER

Pres.

26.601.300

ORTIZ RODRIGUEZ ROCIO

Vice.

40.077.492 TOBON SOTO BENILDA

Voc.1.

1.117.491.300

BOLAÑOS SALAMANCA YULY MAYERLY

Voc.2.

17.638.411 DEVIA MANUEL

Voc.3.

30.385.835

SOTO HENAO NIDIA GRISEL

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 121 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 7

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOLITA - CAQUETA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUS EDUARDO PINZON HERMOSA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL